

Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 856, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles en el Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 856

CONSIDERANDO que es de vital importancia para ser destinado a la construcción de un edificio que alojará las oficinas del Instituto Agrario Dominicano y área de parqueo, la readquisición por el Estado Dominicano, de varios inmuebles propiedad de particulares, ubicados en el Distrito Nacional;

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinados a la construcción de un edificio que alojará las oficinas del Instituto Agrario Dominicano y área de parqueo, la readquisición por el Estado Dominicano, de los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terreno con área de 1210.00 M2, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-Pte., del D. C. N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 1 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad de la señora Nieves Rodríguez de López;

b) Una porción de terreno con área de 1030.00 M2, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-Pte., del D. C. N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 4 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad del señor Ramón Guerrero Objío.

c) Una porción de terreno con área de 1083.75 M2, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-Pte., del D. C. N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 5, de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad del Ing. Osvaldo Félix Hernández;

d) Una porción de terreno con área de 1139.38 M2, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-Pte., del D. C. N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 6 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad del señor Carmito Medina Guerrero;

e) Una porción de terreno con área de 1201.88 M2, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-Pte., del D. C. N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 7 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad de la señora Encilia Angomás;

f) Una porción de terreno con área de 1207.50 M2, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-Pte., del D. C. N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 8 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad del señor José Mélido Pardo;

g) Una porción de terreno con área de 1207.50 M2, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-Pte., del D. C. N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 9 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad del señor José Mélido Pardo;

h) Una porción de terreno con área de 977.00 M2, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-Pte., del D. C. N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 10 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad de la señora Auristela Félix de Santana;

i) Una porción de terreno con área de 906.70 M2, dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-780-Pte., del D. C. Nº 4, del Distrito Nacional, (Solar Nº 11 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad del señor Andrés Viñas Espejo;

j) Una porción de terreno con área de 1534.57 M2, dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-780-Pte., del D. C. Nº 4, del Distrito Nacional, (Solar Nº 12 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad de la señora Mariana Astacio Grullón;

k) Una porción de terreno con área de 1305.00 M2, dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-780-Pte., del D. C. Nº 4, del Distrito Nacional, (Solar Nº 16 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad del Ing. Pedro A. Encarnación;

l) Una porción de terreno con área de 1192.95 M2, dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-780-Pte., del D. C. Nº 4, del Distrito Nacional, (Solar Nº 17 de la Manzana "A", del Plano Particular), propiedad del señor Juan de Jesús Peña L.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de los inmuebles precedentemente indicados para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Art. 3.—Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, a fin de que se puedan iniciar en los mismos, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 13 de la Ley Nº 344, del 29 de julio de 1943, modificado por la Ley Nº 471, del 2 de noviembre de 1964.

Art. 4.—La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles, se hará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley Nº 344, del 29 de julio de 1943.

Art. 5.—Los propietarios de terrenos edificados o no, que deriven un beneficio especial de los señalados trabajos, estarán sujetos al pago de la contribución prevista por el Artículo 1ro. de la Ley N° 1349, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que benefician terrenos particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha ley.

Art. 6.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 857, que nombra al General de Brigada Bráulio Alvarez Sánchez. E. N., Presidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

(G. O. N° 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 857

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 168, de fecha 6 de marzo de 1966;

VISTO el Reglamento N° 8007, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El General de Brigada Braulio Alvarez Sánchez, E.N., queda nombrado Presidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 858, que nombra al General de Brigada Ramiro Matos González, E. N., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas.

(G. O. Nº 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 858

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El General de Brigada Ramiro Matos González, E.N., queda nombrado Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada Braulio Alvarez Sánchez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes